

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE CVE y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA SL

SERVICIOS OFRECIDOS

Los miembros o asociados de la CVE recibirán en deferencia a este acuerdo, un descuento del 10% sobre los trabajos que encarguen a CLARKE, MODET & CO de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- El descuento se aplicará solamente sobre honorarios profesionales de CLARKE, MODET & CO para trabajos realizados sobre Propiedad Industrial e Intelectual en España y exclusivamente para nuevas solicitudes de registros.

2.- No se aplicará descuento alguno sobre las tasas administrativas tanto de la Oficina Española de Patentes y Marcas como de cualquier organismo o institución, ni tampoco sobre cualquier gasto incurrido por cuenta del cliente como pueden ser los de corresponsales, traductores, faxes, mensajeros, llamadas telefónicas, etc.

3.- El descuento sólo será aplicable cuando la factura por los trabajos realizados sea abonada dentro de los 30 días siguientes a su fecha de emisión.

4.- El descuento en ningún caso será acumulable con ningún otro que tenga ya establecido o pueda establecer CLARKE, MODET & CO.

VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este Convenio será hasta el 1 de marzo de 2016.

ANEXO I

Se considerarán gestiones gratuitas, entre otras:

- El asesoramiento previo sobre requisitos necesarios para la tramitación del registro de una Marca Española y su extensión Internacional.
- El asesoramiento previo sobre requisitos necesarios para la tramitación del registro de una Marca Comunitaria.
- El asesoramiento previo sobre requisitos necesarios para la tramitación del registro de una Patente nacional y su extensión Internacional.
- El asesoramiento previo sobre requisitos necesarios para la tramitación de patentes nacionales en el extranjero.
- El asesoramiento previo sobre requisitos de tramitación necesarios para la solicitud de una patente europea o PCT.
- El asesoramiento previo sobre requisitos necesarios para la solicitud de registro de Dominio genérico, territorial, etc.
- El asesoramiento previo en el registro de la Propiedad Intelectual.
- Cualquier otro asesoramiento sobre requisitos necesario para el registro de cualquiera otra modalidad registral de propiedad Industrial e Intelectual.

* No incluye expresamente, el asesoramiento o dictámenes, contestación de suspensos, elaboraciones de informes jurídicos, ni cualquier gestión que lleve implícito el estudio y preparación de pruebas antecedente que requieran un presupuesto previo.

A título de ejemplo se detallan a continuación algunas consultas tipo:

¿Necesito legalización notarial del poder de representación para solicitar una marca en EE.UU.?

¿En qué modalidad registral exactamente, debo registrar un diseño para una mayor protección internacional?

¿Qué debo de entender por novedad absoluta, desde el punto de vista de una solicitud de patente?

¿Habría alguna fórmula para conocer si mi tecnología esta siendo ya aplicada en otros sectores ajenos al mío?

Transcurrido el plazo de prioridad de una solicitud de patentes: ¿puedo registrarla en otros países?

¿Qué solución me recomiendan para ayudar al posicionamiento tecnológico de mi potencial desarrollo de mi tecnología?

En mi compañía hay varias líneas de investigación abiertas: ¿En cual de ellas hemos de depositar las mayores expectativas?

¿En que ámbito de la clasificación internacional de patentes se ubica mi tecnología?